

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE JUMP CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, septiembre 24 de 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

Rectoría:

La PROV. N° 549, de 11 de septiembre de 2013, de

RESUELVO:

Convenio de Colaboración:

1°. REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente

CONVENIO DE COLABORACIÓN JUMP CHILE

La Universidad de Atacama, representada por Celso Arias Mora, Rector, RUT N°. como representante de Jump Chile en su institución, se compromete a aliarse con la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, representada por Pamela Silva, Coordinadora de Procesos de Jump Chile, RUT: , para realizar el concurso Jump Chile 2013.

En particular, la **Universidad de Atacama**, se compromete a:

1. Poner a disposición de la organización (equipo EmprendeUC) salas y/o salones de eventos para realizar actividades como charlas, seminarios y webinars, entre otros.
2. Apoyar fuertemente la difusión del concurso en todas sus etapas, a través de:
 - a. el envío de correos masivos a sus alumnos
 - b. la colocación de afiches del concurso en sus todas sus instalaciones
 - c. la colocación de un banner Jump Chile en el sitio web de su institución
 - d. la publicación de los comunicados de prensa que envíe el equipo organizador de Jump Chile después de cada actividad-hito del concurso, en todos los sitios y medios que tenga a su disposición: web de centros de alumnos, de facultades, de la institución, boletines internos, dirección de asuntos estudiantiles, etc.
3. Eventualmente apoyar el proceso de evaluación y monitoreo a través del trabajo de profesores y/o alumnos destacados, que no estén participando en el concurso.

Por su parte, la Universidad Católica de Chile se compromete a:

1. Incluir a su institución en la comunidad Jump, red de emprendedores, académicos y profesionales, formada gracias al desarrollo de este concurso desde el año 2012.
2. Entregar oportunamente toda la información necesaria para que los alumnos de su institución estén al tanto del desarrollo del concurso.
3. Incluir el logo de su institución en los flyers digitales que prepare la organización, en caso que realicemos talleres en sus dependencias.
4. Incluir a su institución, a través de su logo, en las presentaciones en las que la organización hable de Jump Chile 2013.

5. Incluir el logo de su institución en la página www.jumpchile.com como colaborador.
6. Invitar a los profesores de la universidad a participar de los talleres, a través de un representante de la universidad.
7. Enviar a quien suscribe este convenio información sobre la participación de sus alumnos en las distintas instancias del concurso.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



RODRIGO PÉREZ LISICIC
Secretario General

CAM/RPL/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Depto. de Industria y Negocios
- Decretación
- Oficina de Partes.



CELSO ARIAS MORA
Rector

